

Cuestionario para actores no estatales

Informe para el 48º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (2021) sobre la planificación y visión
Informe para el 76º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2021) sobre la mercantilización del agua

I. COVID-19 Y LOS DERECHOS HUMANOS AL AGUA Y AL SANEAMIENTO

1. En el contexto de la pandemia de la COVID-19 y de las estrategias de protección y recuperación en los países en los que trabaja su organización ¿qué medidas se han puesto en marcha, por los gobiernos y operadores, públicos o privados, para asegurar que toda la población tenga un acceso adecuado y suficiente a los servicios de agua, saneamiento e higiene?

Con motivo de la situación pandémica provocada por el virus Sars-Cov-2 o Covid-19 se declaró por el Gobierno de España, mediante el Real Decreto 463/2020, el estado de alarma el 14 de marzo de 2020.

Este estado de alarma ha estado vigente desde el 14 de marzo hasta el 21 de junio de 2020, por lo que el Gobierno pudo realizar las actuaciones y la toma de decisiones necesarias para poder hacer frente a la crisis sanitaria provocada.

No obstante, ante el repunte de los casos en España se declaró nuevamente el Estado de alarma mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, y que sigue vigente al momento del envío del presente cuestionario, habiéndose anunciado por el gobierno de España que existe la intención de que el dicho Estado de alarma finalice el próximo 9 de mayo de 2021.

Las declaraciones de estado de alarma y las restricciones que con el mismo se declararon motivadas en reducir los contagios, así como las medidas sanitarias realizadas y resto de medidas de protección tanto del Gobierno Central, como de Gobiernos Autonómicos, en particular para que los servicios esenciales, entre los que se encontraban los servicios del ciclo integral del agua, han permitido a empresas como Aguas de Lorca, S.A. adoptar las medidas preventivas y organizativas necesarias y la publicación de normas destinadas a asegurar durante la pandemia la normal prestación de los servicios esenciales que les son propios, como por ejemplo, la Orden SND/274/2020, de 22 de marzo, donde se establecen las medidas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de servicios de abastecimiento de agua de consumo humano y de saneamiento de aguas residuales urbanas.

Con ayuda de las medidas de gobierno adoptadas, así como las medidas adicionales llevadas a cabo por Aguas de Lorca, S.A. se ha conseguido el acceso de toda la población del municipio de Lorca a los servicios de agua, garantizando que en ningún momento la pandemia mermara o dificultara la continuidad de los servicios públicos esenciales que presta Aguas de Lorca, S.A.

Estas actuaciones llevadas a cabo por Aguas de Lorca, S.A. ante la crisis provocada por el COVID-19, procedemos a exponer aquellas que se adoptaron en el Consejo de Administración de la sociedad mixta Aguas de Lorca, S.A., esta medidas fueron consensuadas entre el socio privado y el socio público (Excmo. Ayuntamiento de Lorca), en dicho Consejo se expuso el impacto sufrido en Aguas de Lorca por razón

de la pandemia causada por la propagación del virus Sars-Cov-2 ("Covid-19"), destacándose que incluso antes de que el Gobierno declarara el estado de Alarma, Aguas de Lorca, junto al conocimiento y experiencia aportado por su socio privado y con la asistencia y apoyo tecnológico del Grupo Suez, implementó medidas preventivas para garantizar tanto la salud de sus trabajadores como la continuidad de los servicios públicos esenciales que presta, dichas medidas de prevención se expusieron y son las siguientes:

- i. Medidas con carácter previo al Estado de alarma:
 - a. Comunicaciones e información continua a los trabajadores
 - b. Implementación de medidas de protección e higiene de los trabajadores
 - c. Medidas de protección en los ámbitos de Operación y Mantenimiento
 - d. Teletrabajo

Con todas estas actuaciones previas se adelantó a la situación de la crisis sanitaria que vendría después, siempre con la voluntad de preservar la salud y seguridad de sus trabajadores, y a la vez, garantizar y mantener los servicios gestionados.

- ii. Medidas durante el Estado de alarma:

Implementación y seguimiento de los planes de prevención de riesgos laborales para la seguridad y salud de los trabajadores las cuales se basan fundamentalmente en los siguientes pilares:

- La anticipación como clave de la respuesta
- Participación en la Decisión
- Máxima protección
- Aprovisionamiento de material
- Trabajar desde casa como medida de protección
- Confinamiento de equipos en instalaciones críticas
- Contacto de asistencia psicológica para personal confinado o cualquier otro trabajador de la compañía
- Desescalada basada en la máxima cautela y prudencia en base a la evolución sanitaria y circunstancias personales y laborales, etc.

Además de lo anterior, desde el Grupo Suez se ha creado un Comité de Crisis Operativo y un Plan de Acción, con el objetivo de adoptar ciertas decisiones técnicas y de operativa focalizadas todas ellas en asegurar y garantizar la adecuada prestación y mantenimiento del servicio

En dicho Consejo de Administración, los consejeros de la sociedad manifestaron unánimemente su conformidad con las medidas preventivas que se han ido adoptando, ratificándolas en lo que pudiera ser necesario, considerando procedente su continuidad en la medida que proceda de conformidad con las disposiciones legales que tanto a nivel estatal como autonómico se están promulgando tras el levantamiento del estado de alarma para prevenir rebrotes de la enfermedad.

Cabe destacar entre las medidas que aplicadas por Aguas de Lorca, S.A. para la detección y prevención antes el Covid-19, la de la plataforma denominada "City

Sentinel" que ha sido y sigue siendo utilizada para la monitorización periódica de la presencia del virus SARS-CoV-2 en las aguas residuales del municipio de Lorca, detectando la presencia de material genético del COVID-19 en las heces, que hace que el análisis de dicho genoma en las aguas residuales sea una herramienta muy útil para la detección temprana de un rebrote en el municipio, teniendo en cuenta también las personas que son asintomáticas y que también lo transmiten. El City Sentinel conlleva el análisis de las aguas residuales en laboratorio acreditado, así como la visualización sobre el estado epidemiológico del municipio; permitiendo valorar los posibles brotes o focos de epidemia, dimensionar las necesidades de dispositivos de atención ciudadana, así como realizar un seguimiento más cercano de la población de riesgo y de los grupos de interés, para lo cual Aguas de Lorca, S.A. está en continuo contacto y flujos de información tanto con el Ayuntamiento de Lorca, como con las autoridades sanitarias.

1.1. En el caso de los servicios de agua y saneamiento sean administrados por gobiernos locales y municipales (regionales) o bajo gestión comunitaria, y se planteen dificultades para cumplir las exigencias derivadas de la COVID 19 ¿qué medidas específicas se ha llevado a cabo desde el gobierno central para asegurar que la población cuente con un acceso adecuado a los servicios e instalaciones de agua, saneamiento e higiene?

En caso de que haya existido esta situación, Aguas de Lorca no ha tenido conocimiento del mismo, por lo que no podemos dar más respuesta a este punto.

2. En los países donde su organización trabaja, ¿qué medidas temporales, de carácter político o legislativo, han sido implementadas en el contexto de la COVID-19 (incluyendo el estado de emergencia, leyes de emergencia o moratorias) para prohibir cortes de agua para aquellos que no son capaces de pagar las tarifas establecidas por estar en situación de pobreza y vulnerabilidad?

Se han implementado algunas medidas legislativas:

- Real Decreto-ley 8/2020, que en su artículo 4 establece medidas de garantía de suministro a los consumidores vulnerables
- Real Decreto-ley 11/2020, cuyo artículo 29 establece con carácter general la garantía de suministro de agua.
- Real Decreto-ley 37/202, cuya disposición adicional cuarta extiende la protección durante el estado de alarma a los colectivos vulnerables.

Las mismas han sido medidas temporales adoptadas para garantizar el suministro de agua a las personas vulnerables, con prohibiciones de corte de agua a aquellos que estén consideradas como vulnerables y no puedan hacer frente al pago de las tarifas de agua.

2.1. ¿Qué medidas se han tomado, ya sea por operadores públicos o privados, para asegurar la asequibilidad de los servicios de agua para aquellos que no pueden costear el precio de las facturas por razones más allá de su control, incluyendo el desempleo y la pobreza, los cuáles han incrementado como consecuencia de la pandemia de la COVID-19?

2.2. En el contexto de la pandemia, ¿se respetó la seguridad y la libertad de los defensores de los derechos humanos al agua y al saneamiento durante protestas contra las desconexiones de servicios y movimientos en defensa del acceso y la calidad del agua?

Respecto a la respuesta a las cuestiones planteadas en los puntos 2.1. y 2.2. procedemos a refundir la mismas en la siguiente. En primer lugar debemos remitirnos a la respuesta que se le dio desde esta empresa mixta a la Oficina del Relator Especial de la ONU en el cuestionario para el Informe del año 2020 sobre "Privatización y derechos humanos al agua y al saneamiento" (pregunta 11 cuestionario 2020), ya que la misma fue realizada con carácter previo a la situación actual de pandemia y a la normativas publicadas sobre prohibición de cortes de agua a colectivos en situación de vulnerabilidad ya que Aguas de Lorca, ya venía realizando procedimientos de reclamaciones de deuda que protegía a estos colectivos y no solo a ellos sino a todo aquel que acreditase una voluntad de pago o la imposibilidad de hacer frente al mismo, y siempre dando recursos para facilitar el pago de deudas pendientes, como son por ejemplo:

- Avisos previos mediante notificaciones a modo de recordatorio.
- Posibilidad de fraccionamiento de la deuda.
- Posibilidad de aplazamiento del pago de la deuda.

Una vez realizados esos pasos previos, y solo en el caso de que el cliente no contactase con Aguas de Lorca, se emite entonces un aviso de suspensión de suministro con acuse de recibo, con un nuevo plazo para regularizar la situación antes de ejecutar dicha suspensión en el que nuevamente el cliente tiene opción para fraccionar o aplazar la deuda o acogerse a alguno de los Mecanismos de Acción Social disponibles.

Además de lo anterior, Aguas de Lorca, pone a disposición de sus clientes numerosos mecanismos de Fondo Social para facilitar le pago y garantizar el acceso al agua a todos los colectivos del municipio, como, por ejemplo:

- Tarifas de fugas que permiten no penalizar al cliente por consumos elevados puntuales que hayan sido ocasionados como consecuencia de fugas fortuitas y no por consumo irresponsable.
- Fondos Sociales con el objetivo de facilitar el pago de las facturas a aquellas personas que carecen de medios para hacer frente a su pago. Con la simple solicitud de acogerse a esta tarifa se interrumpe cualquier proceso de reclamación de deuda hasta que se obtiene resolución de los Servicios Sociales Municipales.
- Tarifas bonificadas de forma que el precio del agua se ajuste a cada concreto colectivo, pensionistas, familias numerosas, etc.

Estas medidas que se llevan a cabo por Aguas de Lorca se han reforzado y cuidado al extremo en la situación de pandemia en la que nos encontramos, ya que entendemos que ante situaciones como esta es cuando más se debe proteger a los colectivos vulnerables, esto unido a la normativa temporal sobre cortes de agua han ayudado a que la situación en el municipio de Lorca sea coherente y responsable con la situación actual.

Motivado por todo lo anterior, en el municipio de Lorca no ha habido manifestaciones o protestas por cortes de agua, ni situaciones parecidas, así como tampoco se tiene constancia de que haya sucedido en otras ciudades o municipios españoles.

Prueba de lo anterior fue el reconocimiento público a Aguas de Lorca del del Presidente del patronato de la Fundación Iniciativas El Gigante, donde le reconocen la labor solidaria en la comarca durante la pandemia de coronavirus, concretamente sobre medidas adoptadas para garantizar la continuidad del servicio como en la relativa a fondos sociales y medidas económico-tarifarias de protección a colectivos vulnerables.

<https://murciaeconomia.com/art/74339/premios-gigantes-reconoceran-la-labor-de-empresas-y-colectivos-en-pandemia-de-lorca>

3. ¿Cuáles son las vulnerabilidades exacerbadas por la COVID 19 que afectan negativamente al acceso de las personas al agua, el saneamiento de la higiene (WASH)? ¿Qué medidas y pasos se han tomado para identificar y aliviar la situación de aquellos individuos y grupos en mayor situación de vulnerabilidad? ¿Puede proporcionar casos, estadísticas o ejemplos específicos? En particular:

3.1. ¿Cuáles son los retos específicos a los que se enfrentan la población que vive en las zonas rurales y la población que dependen de servicios comunitarios de agua y saneamiento? ¿Cómo se han abordado estos retos?

Los servicios comunitarios de agua y saneamiento no existen en el municipio de Lorca, ni se tiene constancia de que existan tales servicios ni en la Región d Murcia ni es España.

3.2. ¿Cuáles son los retos específicos a los que se enfrenta la población que vive en zonas con estrés hídrico y/o regiones semiáridas?

Lorca es una ciudad y municipio español perteneciente a la Región de Murcia, con una población con 95.515 habitantes (INE 2020), distribuidas a lo largo y ancho de los 1.675 km² de término municipal, el segundo más extenso de España.

Lorca al igual que el resto de la Región de Murcia, es una de las zonas más áridas de España, con una precipitación anual media entre 200 y 250 l/m² y un déficit hídrico que se complica dada su amplitud y compleja orografía, siendo mayor el registro de precipitaciones en las zonas serranas del noroeste y noreste del término y en las pedanías altas que en el valle del Guadalentín propiamente dicho, y menor en las sierras prelitorales y zona costera, donde las lluvias son sensiblemente menores, razones estas por las que la gestión de los recursos hídricos es especialmente relevante y sensible dado el ámbito geográfico de actuación.

No obstante, los ciudadanos del municipio de Lorca tienen únicamente el reto de realizar un consumo responsable y eficiente de este bien escaso.

Se puede decir, por tanto, que estos retos recaen sobre el gestor del servicio de abastecimiento y saneamiento, realizando actuaciones como son la búsqueda de fuentes alternativas por medio de acuíferos, sondeos etc., uso de agua regenerada para reducir las demandas de agua potable por otros colectivos como el agrícola, etc., y mediante la minimización de pérdidas de agua en los sistemas de distribución y mejora del rendimiento técnico hidráulico.

A pesar de los esfuerzos que la mercantil Aguas de Lorca, S.A. pueda realizar esto es también una responsabilidad de las autoridades públicas, en la que es necesario

que tanto a nivel estatal como autonómico se adopten medidas ante el cambio climático.

3.3. ¿Cuáles son los retos específicos a los que se enfrenta la población que vive en campos de refugiados, en las comunidades de acogida que absorben a refugiados y solicitantes de asilo o desplazados forzados, en los barrios marginales y en los asentamientos informales de las zonas urbanas y periurbanas? ¿Los trabajadores temporeros?

El acceso al agua potable de calidad es un derecho reconocido por la ONU en su resolución 64/292 del 28 de julio de 2010. Este acceso ha de resultar: suficiente, salvable, aceptable, físicamente accesible y asequible para todos.

Además, en España se está trasponiendo a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva (UE) 2020/2184, de 16 de diciembre de 2020, sobre la calidad de las aguas destinadas al consumo humano; quedando de plazo menos de dos años para su incorporación, esta normativa acaba de aprobarse en la Unión Europea y plantea medidas para luchar contra los retos indicados en la pregunta.

En España no somos ajenos a las situaciones y dificultades de acceso al agua por ello cuenta con programas de protección a la familia, de atención a la pobreza infantil, y de desarrollo gitano, financiando proyectos para mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias, cubriendo necesidades básicas de alimentación, higiene, etc. y facilitando el acceso a otros servicios como los de salud, educación y de empleo, consiguiendo así que la población más vulnerable, tenga cubiertas sus necesidades básicas.

3.4. Además de los grupos mencionados que han sido identificados como brechas en la investigación del Relator Especial hasta el momento, ¿a qué otros grupos y población se debe dar prioridad debido al aumento de la vulnerabilidad que ha creado la COVID19?

Como se ha indicado en la pregunta anterior, el acceso al agua es un derecho reconocido por la ONU y así lo entendemos nosotros también, por ello entendemos que hoy en día no es un problema ya que la cobertura de estos servicios es generalizada y de acceso para todos en España.

De hecho y a modo de ejemplo de uno de los grupos no identificado en la pregunta anterior, podemos hacer mención a estudios que ya en el año 2005 abordaban la situación sobre vivienda y población gitana y las condiciones de habitabilidad de las viviendas en los barrios y/o asentamientos de población gitana, donde se indicaba que la canalización de agua corriente era del 97,42% y el alcantarillado del 95,5%, por lo que teniendo en cuenta que dichos servicios relacionados con el ciclo integral del agua los servicios públicos han mejorado desde entonces, y ya en el año del estudio eran los servicios con mayor presencia, junto con la distribución de electricidad, la recogida de basuras, el alumbrado público y la educación primaria.

Creemos por tanto y como ya hemos indicado en preguntas anteriores, que el principal motivo por el que se debe dar prioridad por el aumento de vulnerabilidad por el Covid, no debe centrarse únicamente en grupos de población concretas, excepcionando algunos grupos de población en asentamientos irregulares o personas sin hogar, pero que en general creemos que estos problemas no son cuestión solamente de grupos de población, sino que normalmente vienen provocados por cuestiones económicas, y es por esto por lo que en España nos hemos centrado en el concepto de "vulnerabilidad" con el Real Decreto-ley 1/2021, de 19 de enero, de

protección de los consumidores y usuarios frente a situación de vulnerabilidad social y económica, pero orientándolo desde una perspectiva más global.

Políticas públicas

4. En los países donde su organización trabaja, ¿qué medidas se han tomado a través de políticas públicas, y otras leyes centradas en aumentar la resiliencia y sostenibilidad ("Building Back/Forward Better") para hacer frente al incremento de las vulnerabilidades que afectan a individuos y grupos por la pandemia?

4.1. ¿Qué conclusiones pueden extraerse de la respuesta a la COVID-19 en relación al aumento de la protección social y la resiliencia de cara a potenciales crisis futuras de salud pública?

Es necesaria la inversión en infraestructuras que permitan garantizar el pleno funcionamiento de servicios esenciales como es el del ciclo integral del agua, que permitan la mejora y posibilidades de telegestión de los mismos, como por ejemplo el telermando y telelectura de contadores.

4.2. ¿Qué medidas se han tomado para garantizar el agua, el saneamiento y la higiene como parte del fortalecimiento de la política de salud pública? ¿Qué impacto (si lo hay) tuvieron las medidas de protección frente a la COVID-19 en cuestiones relacionadas con los derechos humanos al agua y al saneamiento, como proyectos relacionados con la higiene menstrual?

Desconocemos que haya sido necesario implementar de forma específica ningún tipo proyecto como los que se indican, ni en nuestro municipio ni en otros de España.

4.3. En su opinión, y haciendo referencia tanto medidas a corto como a largo plazo ("Building Back/Forward Better") ¿qué áreas no han sido abordadas o requieren mayor atención?

Como ya se ha indicado con anterioridad en el presente cuestionario, así como en el enviado a Relator Leo Heller, la principal preocupación que requiere mayor atención es el estrés hídrico que constituye el principal reto al que deben enfrentarse los operadores del ciclo integral del agua, tanto públicos como privados para garantizar la disponibilidad del recurso. Por tanto, el principal desafío es asegurar que, en situaciones de sequía y escasez de recursos, la disponibilidad del agua quede garantizada.

Por ello, la dotación de nuevas infraestructuras, la asunción de inversiones para abordar nuevas infraestructuras y renovación de las técnicamente deficientes u obsoletas permite contar con una accesibilidad del agua en el grifo del consumidor, en el interior de su residencia. La distribución de agua se aborda como suministro domiciliario y con entrega en la finca, propiedad u residencia del usuario. La adecuada gestión de las inversiones es obligada para garantizar este principio.

En complemento con todo lo anterior y puesto que la garantía de abastecimiento conlleva aparejada la garantía del servicio de alcantarillado y depuración, la mejor gestión de estos últimos contribuye al sostenimiento del abastecimiento y, en este sentido, la tecnología y conocimientos técnicos aportados en materia de saneamiento, resultan imprescindibles.

Con relación al área relativa al saneamiento y depuración de aguas residuales y a las evidentes necesidades de ésta, el pasado 23 de marzo el Gobierno de España ha aprobado la primera partida de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia cuya gestión corresponderá fundamentalmente a las Comunidades Autónomas, que tendrán que activar la selección, la convocatoria, la ejecución de proyectos de inversión y la distribución de recursos.

Este Plan de Recuperación y Transformación está dotado con 581 millones de euros, de los cuales 100 se destinarán a saneamiento y depuración de aglomeraciones urbanas de menos de cinco mil habitantes que hayan quedado rezagadas en el cumplimiento de sus obligaciones al respecto, y que tienen difícil sufragar estas inversiones a través de las tasas municipales.

4.4. En su opinión, ¿los gobiernos nacionales/regionales/locales han respondido de forma adecuada la crisis desencadenada por pandemia a través de las políticas de protección?

De forma generalizada, han sido los operadores privados, junto con la colaboración y apoyo de las respectivas administraciones, los que han tomado la iniciativa anticipándose a las circunstancias de los usuarios de un servicio tan esencial como es el agua, entendemos que todo ello ha sido debido a los complejos trámites administrativos al que están sometidas las administraciones públicas.

II. CUESTIONARIO CAMBIO CLIMÁTICO Y DERECHO HUMANO AL AGUA Y SANEAMIENTO

Impactos en grupos específicos

1. En su experiencia, ¿Cómo los impactos del cambio climático dificultan el cumplimiento de los Derechos Humanos al Agua y Saneamiento, especialmente en los grupos en situación de vulnerabilidad? ¿Puede identificar grupos específicos que hayan aumentado su vulnerabilidad en materia de abastecimiento y saneamiento debido al cambio climático (sequías, inundaciones, desertificación)? (por ejemplo, mujeres, personas en asentamientos, refugiados, indígenas, etc) ¿puede proporcionar algunos estudios de caso, estadísticas o ejemplos específicos?

No se puede indicar que el cambio climático pueda afectar en una mayor medida a personas vulnerables o no vulnerables, el cambio climático es un problema globalizado y los fenómenos naturales causados por dicho cambio climático como pueden ser lluvias torrenciales, Sequías, Depresiones Aislada en Niveles Altos de la atmósfera (DANAs), etc, afectan por igual a toda la población.

No obstante, Lorca es una ciudad que ha sufrido en los últimos años, graves episodios de inundaciones provocadas por la DANA, por lo que se puede considerar que es una de las zonas más expuestas en casos de lluvias torrenciales.

2. ¿Qué pasos y medidas están considerando para incluir en sus proyectos a los grupos en situación de vulnerabilidad? ¿Puede proporcionar estudios de caso, estadísticas o ejemplos específicos?

Como ya hemos indicado Aguas de Lorca, viene realizando procedimientos de reclamaciones de deuda que protege a estos colectivos y no solo a ellos sino a todo

aquel que acreditase una voluntad de pago o la imposibilidad de hacer frente al mismo, y siempre dando recursos para facilitar el pago de deudas pendientes, como son por ejemplo:

- Avisos previos mediante notificaciones a modo de recordatorio.
- Posibilidad de fraccionamiento de la deuda.
- Posibilidad de aplazamiento del pago de la deuda.

Una vez realizados esos pasos previos, y solo en el caso de que el cliente no contactase con Aguas de Lorca, se emite entonces un aviso de suspensión de suministro con acuse de recibo, con un nuevo plazo para regularizar la situación antes de ejecutar dicha suspensión en el que nuevamente el cliente tiene opción para fraccionar o aplazar la deuda o acogerse a alguno de los Mecanismos de Acción Social disponibles.

Además de lo anterior, Aguas de Lorca, pone a disposición de sus clientes numerosos mecanismos de Fondo Social para facilitar el pago y garantizar el acceso al agua a todos los colectivos del municipio, como, por ejemplo:

- Tarifas de fugas que permiten no penalizar al cliente por consumos elevados puntuales que hayan sido ocasionados como consecuencia de fugas fortuitas y no por consumo irresponsable.
- Fondos Sociales con el objetivo de facilitar el pago de las facturas a aquellas personas que carecen de medios para hacer frente a su pago. Con la simple solicitud de acogerse a esta tarifa se interrumpe cualquier proceso de reclamación de deuda hasta que se obtiene resolución de los Servicios Sociales Municipales.
- Tarifas bonificadas de forma que el precio del agua se ajuste a cada concreto colectivo, pensionistas, familias numerosas, etc.

Estas medidas que se llevan a cabo por Aguas de Lorca se han reforzado y cuidado al extremo en la situación de pandemia en la que nos encontramos, ya que entendemos que ante situaciones como esta es cuando más se debe proteger a los colectivos vulnerables, esto unido a la normativa temporal sobre cortes de agua han ayudado a que la situación en el municipio de Lorca sea coherente y responsable con la situación actual.

3. ¿Qué iniciativas y proyectos a nivel regional/local se han puesto en marcha para tener en cuenta la voz y los conocimientos de los grupos en situación de vulnerabilidad a la hora de diseñar soluciones frente al cambio climático (sequías, inundaciones, desertificación) sobre los derechos humanos al agua y al saneamiento? ¿Qué mecanismos de participación se están activando? ¿Puede aportar estudios de caso, estadísticas o ejemplos concretos?

Precisamente en Lorca se ha empezado a trabajar en una iniciativa que pretende dar soluciones a los retos medioambientales, sociales y económicos, esta iniciativa establecida como un Pacto Social, abarca no solo a Aguas de Lorca, sino al Ayuntamiento de Lorca, y pretende acoger a todos aquellos colectivos que puedan aportar y ayudar en este Pacto Social.

Esta colaboración público-privada, concede un papel protagonista a Aguas de Lorca y en todo momento siguiendo el guion del marco de actuación establecido por la Agenda 2030 de las Naciones Unidas hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El impacto de las sequías en disponibilidad y calidad

4. Durante los ciclos de sequía, cuando los efectos del cambio climático tienden a intensificarse en frecuencia y duración, las reservas de agua deberían estar monitorizadas y previstas, y se debería priorizar el uso doméstico, para beber y uso personal, garantizando el derecho humano al agua, especialmente a los grupos que sufren situaciones de vulnerabilidad. Del mismo modo, se debería prever el impacto negativo sobre la calidad de aguas, por concentración de contaminantes a reducirse los caudales de dilución. En este contexto, para que las estrategias de adaptación al cambio climático garanticen el acceso de la población al suministro seguro de agua potable y saneamiento:

4.1. Según su experiencia, ¿considera que a nivel nacional/regional y local existe una estrategia de prevención de la sequía con una planificación hidrográfica que garantice el suministro de agua de calidad, especialmente a los colectivos en situación de vulnerabilidad? ¿qué debilidades considera que existen en las estrategias de prevención de la sequía? ¿puede aportar algunos estudios de caso, estadísticas o ejemplos concretos?

4.2. Desde su experiencia, ¿considera que las medidas previstas en los planes de emergencia por sequía son suficientes y adecuadas para garantizar la prioridad del suministro de agua en los hogares y para usos personales y domésticos, especialmente para quienes están en situación de vulnerabilidad? Si no es así, ¿puede describir los retos actuales para que estas medidas sean efectivas?

4.3. ¿Ha identificado zonas, barrios o poblaciones en situación de vulnerabilidad que estén expuestas a la escasez de agua en periodos de sequía? Si es así, según su experiencia, ¿considera que los gobiernos – central, regional y/o local - están aplicando políticas públicas que garanticen la disponibilidad de agua de calidad en estos casos? ¿Puede dar ejemplos concretos?

Se procede a agrupar las respuestas a las cuestiones 4.1., 4.2., y 4.3.

Respecto a la estrategia de prevención de la sequía, ésta viene integrada con la Planificación Hidrográfica a nivel de Confederaciones Hidrográficas de Cuencas (Administración hidráulica regional), siendo la que nos corresponde la confederación Hidrográfica del Segura (CHS), para garantizar un recurso de calidad y cantidad para toda la población, independientemente de que las personas sean vulnerables o no.

Además, por normativa hidrológica, los municipios mayores de 20.000 habitantes, como es el de Lorca, deben disponer de un Plan de Emergencia frente a Sequía; planes que además deben ser validados por la correspondiente Confederación.

Aguas de Lorca, de conformidad con la legislación sectorial, ha presentado dichos planes a las respectivas administraciones cuando era procedente su confección, habiendo apoyado al Ayuntamiento en la tramitación y aprobación de estos por la Confederación Hidrográfica del Segura.

Cabe poner de relieve que tanto la anterior Ley de Aguas de 1985, como el vigente Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, establecen que los aprovechamientos y concesiones de agua para consumo humano tienen preferencia sobre los restantes posibles aprovechamientos de este bien público (industriales, agrícolas o ganaderos, etc.).

Además, y como se indicaba en el apartado anterior los Planes de Emergencia frente a Sequía llevan asociados, además de medidas de gestión de la demanda y medidas de gestión de la oferta, se incluye proyectos para el aprovechamiento de recursos concretos para hacer más resilientes y redundantes los abastecimientos públicos para el suministro de agua potable de calidad a toda la población independientemente de que las personas sean vulnerables o no.

Aunque existen determinadas zonas con población más vulnerables el servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado (no superan el 0,62% del agua suministrada), solo estas cuentan con una situación diferente al resto de la población por la escasez de agua en periodos de sequía que podría originarse en manantiales y sondeos relacionados con la zona, por ello Aguas de Lorca en coordinación con el Ayuntamiento de Lorca ha tramitado la perforación de nuevos sondeos para abastecimiento, como el caso del sondeo de la zona de Zarzalico que ha sido recientemente aprobada por la Confederación de la Cuenca Hidrográfica del Segura.

El abastecimiento urbano del resto de zonas es estable y garantizado por medio de la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

El impacto de las inundaciones en la disponibilidad y calidad del agua

5. Las inundaciones causadas por lluvias torrenciales y crecidas de ríos, aparte de provocar riesgos para las vidas de las personas afectadas, inundaciones de viviendas, destrucción de cultivos y diversos daños económicos, tienen impactos significativos en los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento. A menudo, el suministro de agua doméstica queda contaminado, o las instalaciones de suministro quedan afectadas, lo que conlleva cortes en el suministro de agua potable. Las estaciones de saneamiento tienden a bloquearse cuando reciben los drenajes de esas lluvias torrenciales junto con el agua de los retornos domésticos e industriales, lo que provoca vertidos directos sin depurar. Es especialmente preocupante el riesgo de que las estaciones de saneamiento, situadas cerca de los ríos, se inunden indefinidamente. En ocasiones, un aumento en el nivel de los ríos y el drenaje masivo de aguas pluviales generan inundaciones de aguas negras urbanas desde el alcantarillado, que incluso llegan al interior de las viviendas. En este contexto, para que las estrategias de adaptación al cambio climático garanticen que la población tiene acceso a agua potable y saneamiento seguros:

5.1. Según su experiencia, ¿cuáles son los puntos de mejora que es necesario incluir en los planes de ordenación territorial y urbana ante los riesgos de inundación para minimizar la vulnerabilidad de las poblaciones y garantizar los derechos humanos al agua y al saneamiento?

5.2. ¿Qué medidas deberían tomarse para evitar el bloqueo de las estaciones de saneamiento, las inundaciones por desbordamientos fluviales o las inundaciones negras desde la red de alcantarillado?

5.3. Según su experiencia, ¿considera que los planes de emergencia para los barrios y grupos en situación de mayor vulnerabilidad ante inundaciones son adecuados y eficaces para garantizar los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento e higiene a esas poblaciones, tanto en sus viviendas como en las posibles circunstancias de evacuación, si esta fuera precisa? Si no es así, ¿qué mejoras considera necesarias?

Se procede a dar respuesta de forma conjunta a las cuestiones 5.1., 5.2., y 5.3.

Debemos diferenciar entre la planificación y ordenación de cauces y la urbana, siendo la primera responsabilidad de las administraciones hidráulicas estatal y regional o autonómica y la segunda de los municipios en sus respectivos núcleos urbanos, por lo que si en algún episodio de lluvias torrenciales ha ocurrido este tipo de evento que ha provocado bien la inundación o la inaccesibilidad de alguna instalación elemental en el saneamiento por su ubicación singular, se prevé identificar estas instalaciones y dar su traslado al Ayuntamientos de propuestas de mejora para mitigar y hacer las infraestructuras de saneamiento municipales más resilientes antes estos fenómenos climáticos extremos, a modo de ejemplo Aguas de Lorca va a proceder a la realización de un Proyecto de Renovación del Telemando en el municipio, que junto a la renovación de ciertas infraestructuras hidráulicas pretende evitar la obsolescencia de la telegestión y telelectura y permitir actuaciones específicas encaminadas a minimizar los efectos de las posibles lluvias torrenciales en el municipio, ya que para ello se prevé dotar de estaciones pluviométricas y estaciones de control de alivios a este nuevo telemando de Aguas de Lorca..

Los planes de emergencia frente a inundaciones afectan a zonas concretas del municipio y no van asociados a grupos de población, por lo que no se diferencia si las personas son más vulnerables o no, es decir las zonas de afección de riesgo de inundación se identifican por situación de la instalación y no por la condición de los usuarios afectados.

El impacto de la desertificación en la disponibilidad y calidad del agua

6. El incremento de las temperaturas y de la variabilidad pluviométrica provocado por el cambio climático aceleran y agravan la desertificación en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas. Dicha desertificación incrementa las escorrentías y por tanto el riesgo de inundaciones (con sus consecuencias en el suministro de agua y el saneamiento); al tiempo que acarrea una menor infiltración en los acuíferos, lo que afecta a la disponibilidad de agua. Por último, el riesgo de incendios es cada vez mayor, lo que aumenta el riesgo de erosión y desertificación de las zonas quemadas.

6.1. Según su conocimiento, ¿qué pasos y medidas se están dando para garantizar el suministro continuo de agua y saneamiento en caso de desertificación, especialmente para los grupos en situación de vulnerabilidad?

La mejora constante de los operadores para garantizar el suministro continuo de agua, además de la dotación de agua por medio de desaladoras que junto al Agua que llega de Mancomunidad de Canales del Taibilla son las principales dotaciones de agua en el municipio.

No obstante, cabe indicar que las medidas y mejoras adoptadas van dirigidas a toda la población y no de forma específica a grupos concretos.

6.2. ¿Hay políticas de información y de participación ciudadana que integren los derechos humanos en la lucha contra la desertización?

En caso de existir desde las administraciones del municipio, desconocemos las políticas de información o participación que se están fomentando.

III. LO CRITERIOS CUESTIONARIO ACERCA DE LA FINANCIARIZACIÓN/MERCANTILIZACIÓN

Especificidades del sector WASH y de la financiarización:

1. Los servicios de agua y saneamiento son un monopolio natural y requieren grandes inversiones a largo plazo, lo que contrasta con las características clave de los mercados financieros: competencia y gestión a corto plazo. Esto, entre otras cosas, hace que el sector WASH, en principio, sea diferente a otros servicios básicos.

1.1. A partir de su experiencia, ¿cómo actúan los grandes operadores privados frente a las necesidades de inversión a largo plazo en el sector del agua, el saneamiento y la higiene (WASH)? ¿Conoce operaciones financieras significativas de corto plazo en el sector WASH hasta hoy? ¿Cree que pueden combinarse operaciones especulativas de corto plazo con estrategias de largo plazo en el sector WASH ? Por favor, comparta posibles investigaciones, testimonios o experiencias.

Cabe aclarar que, en España, cuando te refieres a los servicios del ciclo integral del agua, es decir abastecimiento de agua potable a domicilio, alcantarillado y depuración de aguas residuales, de mercantilización de los mismos, ya que estos son siempre de titularidad municipal al ser servicios públicos, por lo que son lo ayuntamiento los que deben prestar estos servicios y es a elección de los mismos el modo de gestión a utilizar, ya sea gestión directa 100% municipal, o gestión indirecta a través de contratos adjudicados al sector privado (esencialmente de concesión o de sociedad de economía mixta) y siempre bajo la fiscalización y control de la Administración, no pueden el sector privado actuar libremente.

Por tanto, son actividades atribuidas exclusivamente a las Administraciones Públicas, y por ello no existe un mercado del agua al uso.

El objetivo de incluir a los operadores privados, es otorgar a estas administraciones titulares del servicio unos conocimientos y experiencia y tecnología en la gestión de estos servicios que por lo general las administraciones no disponen, y siempre de forma colaborativa con las administraciones públicas.

Respecto a la "financiarización", es un concepto que no se utiliza en España, por lo que entendemos que se refiere a "financiación", y concretamente a la financiación de las necesidades de los servicios por parte del sector privado, esto como ya hemos comentado es principalmente a una necesidad, cada vez mayor, de una tecnología y conocimientos técnicos de la que el sector privado suele estar especializado, y no así las administraciones públicas, sin dejar de lado las inversiones que son necesarias en estos servicios del ciclo integral de agua que están estrechamente relacionadas con la mejora de las condiciones de ejercicio de los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, ya que por norma general la inclusión del sector privado en estos servicios públicos conlleva obligaciones de carácter técnico como son la aportación de medios tecnológicos (sistemas de telemando de redes, de control de calidad de aguas, etc.), de garantizar la continuidad en la provisión del servicio y su eficiente funcionamiento, así como de mantener y mejorar el estado de las infraestructuras hidráulicas realizando para ello las inversiones necesarias, pero siempre como hemos dicho, previa autorización de las administraciones públicas titulares del servicio.

En el caso de Aguas de Lorca, se trata de una empresa mixta, donde el Ayuntamiento de Lorca ejerce el control societario de la empresa mixta, con la participación del socio privado Hidrogea en la gestión de servicios de agua y saneamiento

para una mejor implementación de los derechos humanos al agua potable y saneamiento ya que, además de permitir el acceso a tecnologías y técnicas de gestión de última generación sin necesidad habitualmente de afrontar los costes de su adquisición o desarrollo, y posibilita los conocimientos necesarios para poder abordar la ejecución de inversiones detectadas como necesarias en las infraestructuras hidráulicas de una forma más ágil que pudiera hacerlo el Ayuntamiento de Lorca, por sus dificultades típicas de capacidad de endeudamiento, financiación externa y obligaciones en materia de sostenibilidad económica.

**1.2. En la medida que se trata de un monopolio natural y que no puede haber pro-
piamente competencia en el mercado, ¿qué papel debería tener la participación y
el control ciudadano en la gestión de estos servicios? ¿Puede compartir algún ejem-
plo relacionado con buenas prácticas de control y participación ciudadana, en
coherencia con lo que exige en este sentido la gestión de derechos humanos?**

Como ya hemos comentado, al ser el ciclo integral del agua de titularidad exclusiva de las administraciones públicas nuestras leyes estatales contemplan la posibilidad de la participación ciudadana, desde un punto de vista colaborativo, en la gestión de servicios públicos.

Como ejemplo la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local determina que los municipios, a la hora de decidir si sus servicios van a ser gestionados directamente por Ente Local o mediante contratación con el sector privado, deben realizar un trámite de información pública. Así mismo, la Ley de Contratos del Sector público establece también diversos trámites de información pública en el proceso de confección de las bases de la futura licitación de los contratos de gestión de servicios públicos, como el relativo a la aprobación de la estructura de costes de los servicios que constituye la base de fijación y de las revisiones de la retribución a percibir por el contratista, así como en los procedimientos de aprobación y revisión de las tarifas a satisfacer por los usuarios de los servicios también se establecen trámites de información pública que permiten a cualquier ciudadano, a cualquier usuario, manifestarse a favor o en contra de la propuesta tarifaria (de tasa o de tarifa) e incluso posibilitan que puedan presentarse propuestas alternativas a las que se han sometido a información pública, además de que en el Consejo Asesor de Precios que ha de ratificar la aprobación de las tarifas, que previamente han sido aprobadas por el Ayuntamiento, suelen existir representación de asociaciones de consumidores.

Sobre la privatización de los servicios de agua y saneamiento

2. El anterior Relator Especial, Leo Heller, dedicó un informe temático al impacto de la privatización sobre los derechos humanos al agua y el saneamiento (A/75/208) en 2020. Basándose en las recomendaciones realizadas en este informe, el actual Relator Especial se propone examinar el papel de los actores privados que participan en el abastecimiento de los servicios de agua, saneamiento e higiene, así como clarificar los riesgos que puedan emerger para el cumplimiento de los derechos humanos al agua y el saneamiento. En este contexto:

Ya hemos comentado a lo largo del informe que respecto a los servicios del ciclo integral del agua no puede hablar de privatización de los porque no son servicios liberalizados como la electricidad o el gas, sino que son servicios titularidad 100% pública.

Por tanto, nos remitimos a las respuestas dadas en este sentido al anterior Relator Especial y que entendemos iban dirigidas entendemos a Estados diferentes al nuestra

y que carecen de una regulación sectorial, para que se dote de los mecanismos regulatorios adecuados sobre “Privatización y derechos humanos al agua y al saneamiento”.

Indicar por lo tanto que el papel del sector privado en la gestión de servicios de agua y saneamiento es el de colaborador y contratista del sector público; los operadores privados, las empresas, se hacen cargo de ejecutar una parte del servicio, pero no asumen ni la propiedad del servicio, ni su control.

2.1. ¿Se ha encontrado con políticas y alianzas basadas en Asociaciones Público-Público (PUPs), entre instituciones públicas, que hayan tratado de reforzar estos servicios? Si así es, por favor, dé ejemplos concretos de PUPs u otras formas de gestión y financiación públicas exitosas y explique lo que funcionó y lo que no.

En nuestra comunidad autónoma como ejemplo de PUP podemos citar a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, como Organismo Delegado del Ministerio de Medio Ambiente, cuya finalidad es el abastecimiento de agua potable en alta a los municipios integrados en la Mancomunidad.

2.2. Las crisis pueden favorecer inversiones privadas para llenar los vacíos de financiación en infraestructuras y servicios públicos, si se aplican estrategias de “austeridad”, como ocurrió en la anterior crisis (2007 – 2008). Teniendo en cuenta la crisis económica desencadenada por la pandemia de la COVID-19, así como la necesidad de inversión en infraestructuras para prevenir los efectos del cambio climático:

2.2.1. ¿Se han aplicado, o se prevén, fondos verdes o subvenciones para el cambio climático y para la adaptación al medio ambiente al sector del agua, el saneamiento y la higiene (WASH)? De ser así ¿Ha animado esto a los actores privados a entrar en el sector WASH? Si es así, ¿de qué manera?

La Unión Europea esta preparando los Fondos Next Generation; fondos europeos que, de ayuda al cambio climático y que parece que serán destinados a reforzar la transición ecológica y los procesos de digitalización, por lo que en nuestro sector del aguase han presentado proyectos que podrían optar a esta financiación para adoptar medidas frente al cambio climático y en particular en lo relacionado al sector del agua, saneamiento y la higiene.

Unido a lo anterior, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha anunciado una serie de ayudas dirigidas al sector del agua en municipios de reducida dimensión

2.2.2. ¿Ha habido una reacción en la financiación pública de estos servicios (WASH) ante el reto que supone la pandemia de la COVID-19? ¿Ha habido incremento de la financiación privada ante la COVID19? ¿Cuál ha sido el impacto en las comunidades en situación de vulnerabilidad de esos aportes de financiación pública o privada?

Se han iniciado proyectos que están por lo general en desarrollo y pendientes de aprobación y que deberían ser objeto de financiación con cargo a los futuros fondos

Europeos y que inciden en el desarrollo ecológico y en la digitalización del sector del agua.

Indicar nuevamente que Aguas de Lorca ha realizado actuaciones, enumeradas anteriormente, para incrementar la digitalización de los servicios para hacer frente a los impactos de la pandemia, así como para reducir los impactos de la misma en colectivos vulnerables.

Sobre los mecanismos basados en el mercado como respuesta a la escasez de agua

3. Existen varias opciones basadas en el mercado para gestionar la escasez de agua y su distribución entre los usuarios involucrados. Aunque hay diferentes modelos, lo que es común a todos es la necesidad de separar los derechos al agua de los derechos a la tierra, de forma que el agua como tal, o los derechos al agua, se pasan a administrar como un bien de consumo. Existen modelos, como el de los Bancos de Agua (Water Banks), que organizan transacciones bajo el control público y con fuertes regulaciones. También existen opciones de mercado de derechos entre los beneficiarios directos de los derechos al agua y los usuarios del agua. Pero estos mercados de agua también pueden estar abiertos a los especuladores, es decir, aquellos actores que no van a hacer uso de los derechos de agua en cuestión, sino que simplemente promueven juegos especulativos (con altas expectativas de beneficios a corto plazo), actuando como intermediarios entre quienes tienen derecho de agua y aquellos que finalmente pueden comprar esos derechos. Aunque los mercados de agua están localizados en el marco de una cuenca hidrográfica o en cuencas interconectadas por trasvases, con la entrada de nuevos actores financieros, los derechos del agua pueden integrarse dentro de los mercados financieros globales, a través de los derivados financieros, donde el agua recibirá el tratamiento de una mercancía más.

De acuerdo a sus observaciones:

3.1. ¿Cómo están diseñados los mercados de agua que conoce y cuál es su propósito? Por ejemplo, ¿gestionar la escasez de agua, la sobreexplotación o los impactos del cambio climático, facilitando transacciones entre quienes tienen derechos al agua y quienes aspiran a tenerlos? ¿El agua que se almacena o se transfiere es propiedad pública o privada? Y en caso de que sea privada, ¿qué se privatiza en realidad? Por ejemplo, ¿una cantidad determinada de agua, la licencia para extraer cierta cantidad de agua o la concesión?

Ya hemos comentado que las actividades del ciclo integral del agua están atribuidas exclusivamente a las Administraciones Públicas, y por ello no existe un mercado del agua al uso, el agua es un bien de dominio público y titularidad estatal que no está sujeto a mercadeo alguno.

Por ello el acceso al agua únicamente puede obtenerse previa autorización o concesión temporal que otorga la Administración hidráulica, además de que los usos de agua legalmente autorizados para abastecimiento de población solo pueden cesar para ese mismo uso a otro municipio, y siempre que lo autorice previamente la Administración hidráulica que ha otorgado la concesión de aprovechamiento.

3.2. Los mercados de agua afectan a las comunidades en situación de vulnerabilidad de diferentes maneras, por ejemplo, en el caso de los pueblos indígenas puede que sus derechos no se tengan en cuenta. Los pequeños agricultores por otro lado, pueden quedar fuera del mercado debido al aumento de los precios. ¿Cuál ha sido el impacto de los mecanismos basados en el mercado sobre las comunidades en situación de vulnerabilidad para acceder y costear los servicios de agua y saneamiento?

Nos remitimos a las reiteradas respuestas sobre la inexistencia de mercado del agua en España.

3.3. En algunos mercados de agua, sólo participan actores que compran el agua para su propio uso (por ejemplo, agricultura, minería, servicios urbanos del agua), pero hay mercados abiertos a especuladores. ¿Cuáles son los mayores actores en los mercados de agua que conocen? Y, si los mercados están abiertos a los inversores financieros, ¿qué tipo de empresas son? Por ejemplo, fondos de cobertura, inversores individuales, bancos nacionales o internacionales ... ¿Influye el tipo de actores sobre el diseño y comportamiento del mercado del agua, así como sobre el precio y accesibilidad del agua?

Nos remitimos a las reiteradas respuestas sobre la inexistencia de mercado del agua en España.

3.4. El índice Nasdaq Veles California Water es el primer ejemplo de mercado de futuros del agua, ¿cuál cree que será su impacto en la asequibilidad y disponibilidad del agua? ¿Cree que este modelo se extenderá más allá de California? Si es así, ¿de qué manera?

Nos remitimos a las reiteradas respuestas sobre la inexistencia de mercado del agua en España.

3.5. ¿Dispone de investigaciones, pruebas o experiencias prácticas sobre el impacto de los mecanismos de mercado en las comunidades en situación de vulnerabilidad?

Nos remitimos a las reiteradas respuestas sobre la inexistencia de mercado del agua en España, así como de protección de colectivos vulnerables que se han dado a lo largo del cuestionario.

Sobre la mercantilización del agua por medio del agua embotellada.

4. La extracción del agua para bebidas es una industria creciente y altamente rentable. Las empresas de extracción de agua pueden disfrutar de licencias para obtener agua de acuíferos o de aguas superficiales, o bien pueden acceder a aguas municipales a costes bajos o marginales. Las bebidas comercializadas, incluyendo el agua embotellada, pueden dirigirse a familias con acceso limitado o de baja calidad a servicios públicos del agua, así como a quienes recelan sobre la calidad de los servicios públicos de agua. Cuando se trata de familias en situación de vulnerabilidad, los altos precios pueden ser difíciles de cubrir. Cuando las aguas subterráneas o superficiales escasean estos negocios pueden aumentar la vulnerabilidad de comunidades enfrentadas a problemas de escasez.

A partir de sus experiencias:

4.1. ¿Cuál ha sido el impacto de extracciones de agua embotellada sobre el acceso de las comunidades en situación de vulnerabilidad a los servicios de agua y saneamiento? Por favor, comparta cualquier evidencia que tenga al respecto, incluyendo informes de investigación, experiencias prácticas o testimonios.

Tal y como se ha indicado anteriormente en el presente cuestionario, en España, no existe un problema de disponibilidad del agua de grifo potable para su embotellado particular, además de existir una reciente Directiva (UE) 2020/2184, relativa a la calidad del agua de consumo, que fomenta el uso del agua del grifo en edificios públicos o en restaurantes y otro tipo de establecimientos comerciales; con ello y tras su transposición a la legislación española se fomentarán medidas para el consumo del agua del grifo.

4.2. ¿Existen mecanismos para que las comunidades afectadas pidan cuentas a las empresas o al Estado por su impacto en el acceso, asequibilidad y disponibilidad del agua?

Son numerosos los mecanismos existentes para pedir cuentas a las empresas gestoras o a administraciones por dichas cuestiones, por lo que cualquier ciudadano, colectivo, agrupación, comunidad o administración puede hacer pleno uso de ellas a los respectivos responsables, que en España son las administraciones públicas, siendo los gestores privados meros actores de las instrucciones que les marcan las Administraciones Públicas y en el marco contractual definido por éstas.

Conforme se ha indicado anteriormente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local determina que los municipios, a la hora de decidir si sus servicios van a ser gestionados directamente por Ente Local o mediante contratación con el sector privado, deben realizar un trámite de información pública. Así mismo, la Ley de Contratos del Sector público establece también diversos trámites de información pública en el proceso de confección de las bases de la futura licitación de los contratos de gestión de servicios públicos, como el relativo a la aprobación de la estructura de costes de los servicios que constituye la base de fijación y de las revisiones de la retribución a percibir por el contratista, así como en los procedimientos de aprobación y revisión de las tarifas a satisfacer por los usuarios de los servicios también se establecen trámites de información pública que permiten a cualquier ciudadano, a cualquier usuario, manifestarse a favor o en contra de la propuesta tarifaria (de tasa o de tarifa) e incluso posibilitan que puedan presentarse propuestas alternativas a las que se han sometido a información pública, así como, el derecho administrativo español tiene mecanismos para que los ciudadanos puedan reclamar en caso de

incumplimiento de las obligaciones de los operadores implicados en la prestación de estos servicios públicos.

Sobre la financiarización

5. Los servicios e infraestructuras de agua y saneamiento se pueden “financiarizar” de distintas formas, dando más espacio a los actores con ánimo de lucro. Así, inversores, empresas privadas, bancos, entidades financieras (nacionales o internacionales), fondos de cobertura, fondos de pensiones y, cada vez más, aseguradoras, pasan a ganar espacios de negocio en la gestión de servicios e infraestructuras de agua, saneamiento e higiene (WASH por sus siglas en inglés) mediante la mercantilización del agua, la privatización de los servicios de agua y saneamiento o el desarrollo y apropiación de infraestructuras en el sector.

5.1. La financiarización de WASH ha sido justificada con diferentes motivaciones, por ejemplo, para promover inversiones y ampliar los servicios o para hacer frente a la escasez de agua. Desde las experiencias que conozca, ¿qué actores privados están implicados y qué motivaciones existen?

Entiendo nuevamente la palabra “financiarización” como financiación, queremos reiterar que esta financiación que aportan los operadores privados no supone ni la privatización de los servicios del ciclo integral del agua, ni la apropiación de las infraestructuras realizadas y financiadas por el concesionario o empresa mixta que, en tanto en cuanto son bienes demaniales son titularidad pública afectos a un servicio público y necesarios para la prestación de este servicio público, y por tanto están sometidos a reversión y entrega a la Administración al término del contrato una vez amortizado su coste.

5.1.1. ¿Mercados de derechos de agua, o incluso mercados de futuros?

No remitimos a las respuestas anteriores respecto a la inexistencia de mercado de agua alguno en España.

5.1.2. ¿Privatización de servicios o infraestructuras?

III.5.1.2.1 **Transacciones relativas a la contaminación del agua?** Por ejemplo, el comercio de créditos de contaminación en cuerpos de agua compartidos.

No tenemos conocimiento de que existan este tipo de practicas en España.

III.5.1.2.2 **La mercantilización del agua a través, por ejemplo, del agua embotellada.**

El consumo de agua potable embotellada y el consumo de agua potable del grifo, son dos tipo de consumo que coexisten perfectamente en España, por lo que mercantilizar el consumo de agua del grifo mediante su embotellado sería una más de la que dispondría las ciudadanos que aumentaría en costes por lo que no vemos con plenas garantías su éxito de mercado.

III.5.1.2.3 **¿Cómo ha cambiado esto con el tiempo? ¿hay nuevas tendencias y desarrollos?**

No tenemos constancia de que existan tendencias nuevas al respecto.

5.2. Hay un debate en curso sobre el papel y el impacto de la financiarización y la especulación en el agua como recurso, los servicios y las infraestructuras de agua y saneamiento. En su opinión, ¿qué impactos puede tener la participación de los actores financieros promoviendo estrategias especulativas, en los mercados de agua?

En referencia a respuesta anteriores al respecto, entendemos que la financiación privada en el sector del ciclo integral del agua se justifica por las posibilidades que ofrece el sector privado, de estudiar, proponer, implementar y ejecutar alternativas rápidas y eficaces, especialmente si la Administración no dispone de los recursos económicos necesarios para afrontar estas inversiones en bienes o equipamientos o carece de capacidad de endeudamiento.

Y cabe recordar nuevamente que la financiación privada se realiza siempre bajo el poder de control, decisión y seguimiento de la Administración Pública.

5.3. Los actores privados han participado en el sector del agua, el saneamiento y la higiene desde hace tiempo, a través de procesos de privatización y mediante estrategias de partenariado público-privado. ¿Qué cambiará a su entender con el avance de la financiarización que supone la entrada de poderosos actores financieros y de las estrategias especulativas en los mercados de futuros?

Reiterar nuevamente que hablar de privatización de servicios del ciclo integral del agua no es lo adecuado conforme a la normativa española y europea existente, puesto que estos servicios, recordamos, son bienes demaniales, es decir de titularidad pública, y que la existencia de gestores privados es voluntad plena de las administraciones públicas titulares de estos servicios, que como ya hemos comentado se apoyan en estos gestores privados por su experiencia, conocimientos, tecnologías y capacidades de inversión, sin que en ningún momento se pueda hablar de la existencia de un mercado del ciclo integral del agua por ser un concepto jurídicamente inexistente en España con el marco normativo actual, del que además no se prevé cambio alguno dados los buenos resultados obtenidos con el sistema y tipos de gestión del ciclo integral del agua existentes en España.